



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463 -2026-AMPN

Nasca, 16 JUN. 2026



VISTO:

El Oficio N° 006-2026-JD-SOM-NASCA, de fecha 16 de abril del 2026, de Sindicato de Obreros Municipales Nasca – SOM, mediante el cual solicita reconocimiento de nueva Junta Directiva, informe N° 211-2026-GAJ/MPN, de fecha 5 de marzo de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; informe N° 0421-2026-SGRRHH-GAF/MPN, de fecha 11 de mayo de 2026, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 402-2026-GAF/MPN, de fecha 4 de junio de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 614-2026-GAJ/MPN, de fecha 11 de junio de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 389-2026-GM/MPN de fecha 11 de junio del 2026 de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordando con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 28°, de la Constitución Política menciona: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical."

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, en su artículo 6° indica que: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal, señala que, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."



Que, por el Decreto Supremo N° 014-2022-TR, se modificó el artículo 22° del Decreto Supremo N° 011-92-TR, decreto que aprueba el reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas en el Trabajo, referido a la calificación del procedimiento de inscripción en el registro sindical, estableciendo que: "El registro de las organizaciones sindicales previsto en el artículo 17 de la Ley, se efectuará en forma automática, a la sola presentación de la solicitud, con los requisitos establecidos en el artículo 21 y conforme a lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444."

Que, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR (TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo) establece en su artículo 23°: "La junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto."

Que, los artículos 17° y 18° de la precitada norma, estable que: "El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo (...)". Asimismo, en artículo 21° se prevé que "La asamblea es el órgano máximo del sindicato (...)", y el artículo 22° literal a) prescribe que son atribuciones de la asamblea general: Elegir a la junta directiva; y, de conformidad el artículo 23°: "La junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto."

Que, los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 (Actividad Privada/Obreros) ejercen sus derechos colectivos bajo el marco especial de la Ley N° 31188 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal); aplicando, en lo que resulte más favorable y en virtud del Principio de Condición Más Beneficiosa, las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Que, de la revisión de los actuados y la evaluación de los mismos, resulta PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA de SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE NASCA - SOM, para el periodo 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Que, mediante Oficio N° 006-2026-JD-SOM-NASCA, el Sindicato de Obreros Municipales de Nasca – SOM, que habiendo cesado de su labor el Señor Valentin Ramos Guardia, solicitan el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para la negociación colectiva 2026-2027.



Que, mediante informe N° 211-2026-GAJ/MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitiendo Expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, estando al Proveído N° 756-2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, dirigido a la Subgerencia de Recursos Humanos para su atención.

Que, mediante informe N° 0421-2026-SGRRHH-GAF/MPN, de fecha 11 de mayo de 2026, la Subgerencia de Recursos Humanos, que mediante el cese del Señor Valentin Ramos Guardia, se solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Sindicato de Obreros Municipales – SOM y remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

Que, mediante informe N° 402-2026-GAF/MPN, de fecha 4 de junio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas remitiendo Expediente para conocimiento a la Gerencia Municipal.

Que, con el Proveído N° 3316-2026-GM, la Gerencia Municipal, dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal correspondiente.

Que, mediante informe Legal N° 614-2026-GAJ/MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE NASCA – SOM.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el RECONOCIMIENTO de la NUEVA JUNTA DIRECTIVA de **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE NASCA - SOM**, para el período 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, la que estará conformada por:

**Nueva Junta Directiva 2026-2027.**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Luz Ayde Huamani Cabezudo	SECRETARIA GENERAL	22102208
Etelvina Condo Curi	SECRETARIA DE DEFENSA	10031948
Martina Acuña Sulca	SECRETARIA DE ECONOMÍA	09410525
Roberto Carlos Neyra Aguilar	SECRETARIA DE DISCIPLINA	40165681
Jessica Marilu Obreron Huamani	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	22098856

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

*Wilman Jorge Bravo Quispe*  
ALCALDE